



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE CALIFICACIÓN FINAL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-014 DE 2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DE LOS NIVELES: MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ELLO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO”

En el municipio de Calarcá Quindío, el veintidós (22) de junio del dos mil veintiséis (2026), el Comité Asesor y Evaluador procede a calificar de manera final la propuesta presentada dentro del término señalado en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-014 DE 2026.

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	VALOR
<u>OFERTA SAMC-014-2025</u>	CERTIPOSTAL SAS	12/06/2026 11:12 AM	\$60.405.279 (\$93.600)

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$60.405.279)**, incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Que dentro del término para subsanar la propuesta por parte del proponente **CERTIPOSTAL S.A.S.** allegó la documentación requerida por el componente jurídico, el cual manifestó.

*Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, el **Comité Evaluador Componente Jurídico Habilita la propuesta y recomienda continuar con el análisis y/o etapa del proceso de la propuesta presentada por el proponente CERTIPOSTAL S.A.S.***

Por lo anterior el proponente se encuentra habilitado en sus requisitos solicitados dentro del pliego de condiciones Jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo que el comité evaluador se permite calificar de manera final la propuesta y recomendar al ordenador del gasto su adjudicación del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-014 DE 2026

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
5.1 ECONÓMICO (Precio)	59.5
5.2 CALIDAD DEL SERVICIO	30
5.3 INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10
5.4 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.	0.25
5.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0.25
PUNTAJE MAXIMO	100

Nota 1: Conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.





Alcaldía de Calarcá

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA OFERTA

FACTOR ECONOMICO / PRECIO (59.5 PUNTOS)

La asignación de puntaje en este criterio se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.1 ECONÓMICOS (Precio) del Pliego de Condiciones.

No.	OFERENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	CERTIPOSTAL SAS	59.5	

FACTOR CALIDAD: (30 PUNTOS)

La asignación de puntaje en este criterio se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.2 CALIDAD DEL SERVICIO del Pliego de Condiciones.

El cual se subdivide en los numerales 5.2.1.1 y 5.2.1.2

5.2.1.1 QUINCE (15) PUNTOS: El proponente que ofrezca en su propuesta un menor tiempo de entrega de las comunicaciones objeto del presente proceso, CON DESTINO MUNICIPAL (CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA CALARCÁ) sin costo adicional, se les otorgará un máximo de 15 puntos de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	CERTIPOSTAL SAS	0	NO OFRECE

5.2.1.2 QUINCE (15) PUNTOS:

El proponente que oferte servicio de mensajería con destino NACIONAL, sin ningún costo para la entidad se les otorgará un máximo de 15 puntos de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	CERTIPOSTAL SAS	0	NO OFRECE

INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

La asignación de puntaje en este criterio se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del Pliego de Condiciones.

No.	OFERENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	CERTIPOSTAL SAS	10	

PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

La asignación de puntaje en este criterio se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.4 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 del Pliego de Condiciones.

No.	OFERENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	CERTIPOSTAL SAS	0	





Alcaldía de Calarcá

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - 0,25 PUNTOS

La asignación de puntaje en este criterio se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.5 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021, del Pliego de Condiciones.

No.	OFERENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	CERTIPOSTAL SAS	0,25	NO OFRECE

PUNTAJE TOTAL

No.	OFERENTE	ECONOMICO / PRECIO	CALIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	TOTAL
1	CERTIPOSTAL SAS	59.5	0	10	0	0	69,5

CONSIDERACIONES FINALES

Que, de conformidad con lo anterior, el comité asesor – evaluador, designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnico y de experiencia, financiero y económica), recomienda al Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, **ADJUDICAR** el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-014 DE 2026, al Proponente **CERTIPOSTAL SAS**, identificada con Nit No. 900151122-2, persona jurídica representada legalmente por el señor DAVID OCAMPO AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.292.893 de Itagüí Antioquia por un valor de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$60.405.279)**, incluido IVA, ICA, estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que sean aplicables, por ser la oferta que se encuentra en el primer orden de elegibilidad conforme lo dispuesto en el informe de evaluación, acta de subsanabilidad y la presente calificación. Y obtener un puntaje total de **69,5** puntos.

Lo anterior, se firma por el COMITÉ ASESOR - EVALUADOR a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

Alcaldía de Calarcá

JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS
Abogado Contratista S.A
Evaluación Aspectos Jurídicos

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER LEONARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Técnico Administrativo de atención al Ciudadano
Evaluación Aspectos Técnicos

FABIO LENIN SOLANO BAUTISTA
Contratista Secretaría Administrativa Evaluación Aspectos
Financieros

